



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Seis (6) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Carlos Eduardo Álvarez Borja
Demandado:	Cristian David Sayas Ortiz
Radicado:	05154 31 12 001 2021 0003500
Providencia:	Interlocutorio Nro: 537
Asunto:	Termina proceso por Desistimiento Tácito

El Despacho realizó requerimiento para adelantar una carga procesal a instancia de la parte demandante, ordenada mediante auto del 12 de julio del 2021; no obstante, ésta, no ha realizado dicha actuación dentro del término que le fue otorgado. Por tal razón, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, de tal modo, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca Ant;

Resuelve:

Primero: Terminar por desistimiento tácito el proceso de la referencia.

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del trámite procesal, siempre y cuando no exista embargo de remanentes. Ofíciase en tal sentido.

Tercero: Se ordena el desglose de los documentos con la constancia de haberse terminado por primera vez el proceso por desistimiento tácito.

Cuarto: Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fdb2d3121874d74a15e8a39abd3489dad5cea52133783441773f00d160e
be4da**

Documento generado en 06/09/2021 01:03:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**